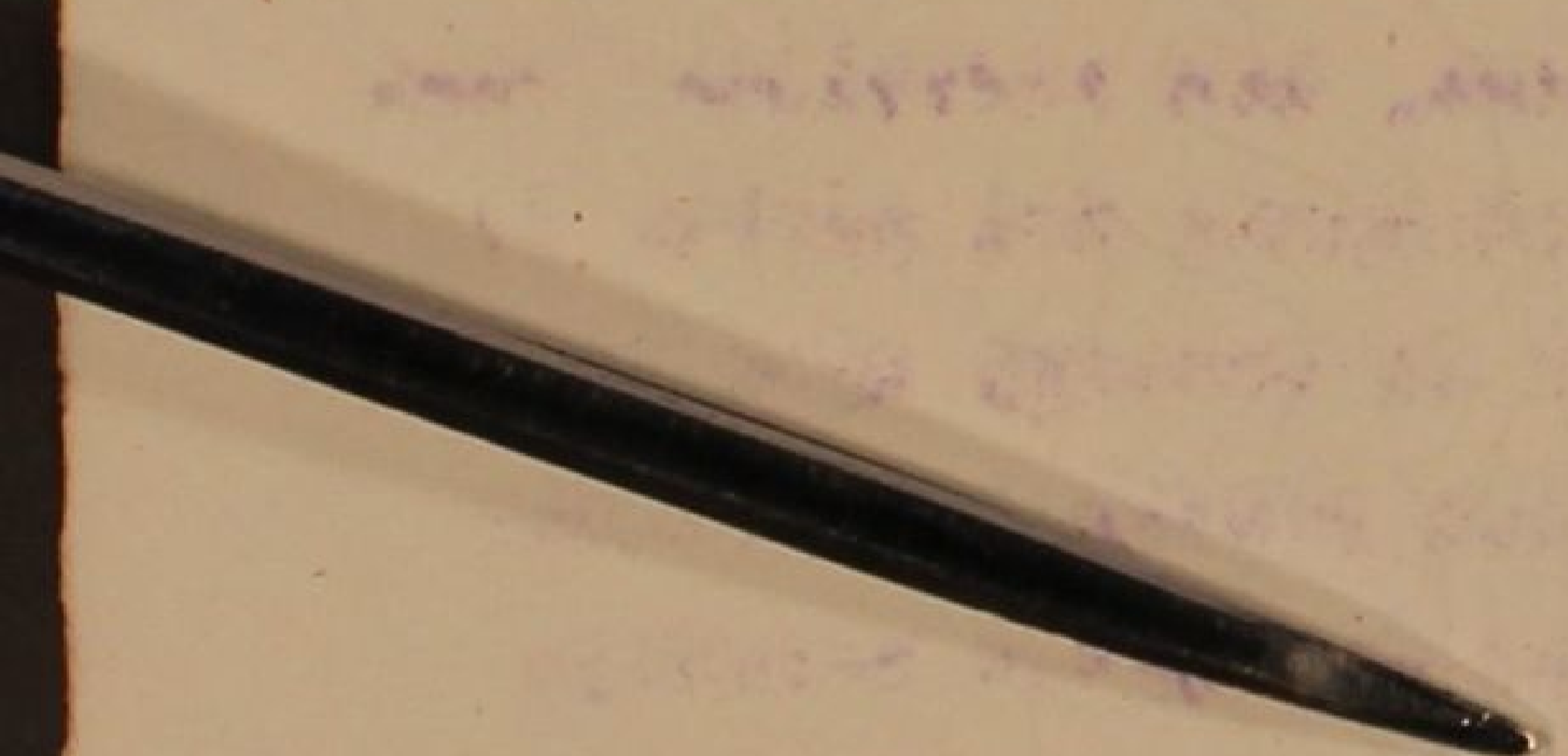


Vistabella
(Carinena)

Nº 64 de 1.936

Cupón de incautación de bienes
de
José Gloria Saura

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines across the page.



64 del 36

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y especial para la aplicacion del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza.

DOY FE: Que en el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin aparecen los documentos que a la letra dicen:

19 59 Division Organica.- E.M. Seccion de Contabilidad.- Negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 59 del Decreto numero 108 de la Junta de Defensa Nacional de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña del pueblo de Vistabella, sirvase vd. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que posean los citados individuos.- Dios guarde a vd. muchos años.- Zaragoza 19 de diciembre de 1936.- M.- Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.-Alcalde de Vistabella.- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 59 del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido en sufragio en las elecciones de Compromisarios celebradas el dia 26 de abril proximo pasado.- Vistabella 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde Joaquin Floria.- Rubricado. José Floria Jans.- Piojuesa.- Peretot.- 39'60.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

Don Angel Astray



El presente documento tiene por objeto...
de las disposiciones que se han acordado...
en el seno de la Junta de Gobierno...

En consecuencia, se ha acordado...
que se proceda a la implantación...
de las medidas que se detallan a continuación...

Las medidas que se detallan...
tienen por objeto...
la mejora de la gestión...

En virtud de lo anterior...
se ha acordado...
la siguiente medida...

Esta medida...
tiene por objeto...
la mejora de la gestión...

En consecuencia...
se ha acordado...
la siguiente medida...

En consecuencia...
se ha acordado...
la siguiente medida...

Expediente n.º ⁶⁴ de 193 ⁶

PROVIDENCIA Zaragoza *treinta* de *diciembre*
 Juez especial de mil novecientos treinta y seis.

Sr. Garcia Por recibida la precedente comunicación re-
 ferente a *José Florio Saus*. Acútese recibo. Para la ejecución de

lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta or-**
den al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda co-
 mo medida **preautoria** al embargo de todos los bienes de la pr-
 piedad de **dicho** señor, combrándose para su administracion una
 junta compuesta por el Alcalde Juez Municipal y Cura Parroco
 asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendos
 se cuentas **periodicamente** a este Juzgado, remitiendose los
 dos en **metalico** y valores; y para la anotacion de los inmue-
 bles en el Registro de la Propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Garcia

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden**
al Juzgado Municipal de Vistabella. doy fe.

Astray

RECEIVED



2

43

[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page.]

AR 30730130 A1

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley de diez del actual, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día, se suspende el curso de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provincial tan pronto se constituya.

Así lo acuerdo S.S. doy fe.

M/

García

Ante mí,

Angel Estrozy

Diligencia.- En veinte de enero de mil novecientos treinta y siete, se remite el expediente al Exmo. Sr. General de la 5ª División Orgánica, en virtud de acordado en el Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Estrozy



Dilectissimo mihi fili mi de consilio et auctoritate
 de la Real Academia de la Historia, en virtud de un
 Real Decreto de 15 de Mayo de 1863, se ha
 acordado que el Sr. D. Juan de Dios
 de la Cruz sea nombrado Académico de
 número en la Real Academia de la Historia.